



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 039-2024-CO-UNAH

Huanta, 03 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 077-2024-UNAH/VPA-DASA, de fecha 01 de abril del año 2024, presentado por director de Actividades y Servicios Académicos, INFORME N° 023-2024-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 01 de abril del año 2024, de la responsable (e) de Registros Académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta , integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isacc Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria refiere en el numeral 65.1. del artículo 65° que corresponde al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2021-UNAH de fecha 13 de julio del año 2021, se aprueba el Reglamento Académico de PRE-GRADO (segunda versión) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el artículo 107° del precitado reglamento indica que, toda reactualización de matrícula deberá solicitarse en cualquier fecha hasta 20 días antes del inicio del proceso de matrícula del semestre académico correspondiente y 10 días para la emisión de la respectiva resolución;

Que, el artículo 109° del Reglamento Académico indica sobre la reincorporación, es el proceso que restablece la condición de estudiante, en los casos: a) por haber sido separado temporalmente por bajo rendimiento académico (desaprobado por tercera vez, en una misma asignatura), b) por abandono de estudios, c) el proceso de reincorporación tendrá una duración de diez (10) días hábiles y; d) toda reincorporación, deberá solicitarse a la Dirección de Gestión Académica hasta treinta (30) días calendarios del inicio de clases, de acuerdo al calendario de actividades académicas, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2024-UNAH de fecha 12 de



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 039-2024-CO-UNAH

Huanta, 03 de abril de 2024

enero del año 2024, se aprobó el Calendario Académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, se tiene el INFORME N° 023-2024-UNAH/VPA-URA-TNRR de fecha 01 de abril del año 2024, de la responsable (e) de Registros Académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, mediante el cual solicita autorización mediante acto resolutivo la reincorporación de seis (06) estudiantes, previa solicitud recibida de la Facultad de Ingeniería y Gestión;

Que, el citado documento se remite a la Vicepresidencia Académica con el Informe N° 077-2024-UNAH/VPA-DASA, solicitando autorización para reincorporación para el año académico 2024-I, mediante Resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la reincorporación de estudiantes para el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, conforme a la siguiente relación:

N°	Código de Matricula	Apellidos y Nombres	Periodo de suspensión y/o abandono	Casos de suspensión y/o abandono
1	2112820136	FARFAN TAIPE, Alexander Nicolas	2021-2	Abandono por motivos económicos
2	1812810102	AUCCTOMA GAMBOA, Eber William	2022-2	Abandono por motivos económicos y salud.
3	2112820112	VELAZQUE CHAVEZ, Leonardo	2023-2	Abandono por motivos familiares
4	2212820172	GAMBOA CUSICHI, Cinthia Luz	2023-2	Abandono por motivos personales
5	1812810145	IGNACIO QUISPE, Lucio	2020-2	Abandono por motivos económicos
6	1812820111	HINOSTROZA HUACHACA, Edwin	2022-2	Desaprobado por tercera vez en una misma asignatura.
7	1812810245	PALMARES MONTES, Fermin Anthony	2023-2	Abandono por motivos de salud de su madre.
8	1912810176	TAYPE VELASQUE, Jamil	2022-1	Desaprobado por tercera vez en una misma asignatura.
9	2212820135	HUACHACA BORDA, Liana	2022-2	Abandono por motivos económicos.



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 039-2024-CO-UNAH

Huanta, 03 de abril de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos y Dirección de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Secretaría General
Vicepresidencia de Investigación
DIRASA
Registros Académicos
DGA
Archivo (02)